

DECRETO: Nº _____/

TEMUCO,

10 FEB 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16.12.2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1641-SE24, enviada al proveedor **MARLYN PLAST SPA, RUT: 76.972.316-1**, por un monto total de \$ **6.443.255.- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico Don Andrés Paredes Toledo del 09/01/2025.
2. Que con fecha 03 de diciembre de 2024, se envió orden de compra N°5061-1641-SE24, por \$**6.443.255 - IVA incluido**. - al proveedor **MARLYN PLAST SPA, RUT: 76.972.316-1**, con compromiso de entrega de 8 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la ejecución, se evidencia un retraso de 14 días hábiles.
4. Que con fecha 16 de enero 2025, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, para emitir descargos.
5. Con fecha 20 de enero de 2025 se reciben los descargos realizados por parte de proveedor **MARLYN PLAST SPA, RUT: 76.972.316-1**.
6. Con fecha 27 de enero de 2025 se emite contrainforme desde Unidad técnica, teniendo en cuenta los descargos presentados, estos se desestiman y se propone mantener la multa de primera instancia.
7. Que, según Las bases de licitación ID: N°5061-280-L124, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día de atraso y se cobrará un descuento del 30% del valor neto del monto adjudicado sobre 10 días de atraso").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$1.624.350.-** (un millón seiscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta pesos) al proveedor **MARLYN PLAST SPA, RUT: 76.972.316-1**, correspondiente al atraso de 14 días hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa fue calculada por el: 30% del valor neto del monto adjudicado sobre 10 días de atraso, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **MARLYN PLAST SPA, RUT: 76.972.316-1**, con Dirección: PASAJE APALTA 2770, SAN FERNANDO, REGION DE OHIGGINS, por el señor Secretario Municipal.
4. Otórguese al proveedor **MARLYN PLAST SPA, RUT: 76.972.316-1**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl.
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMH / DVV / EPO / DJ

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

